

IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. JAPAMI/PRESTSERV/2016-18

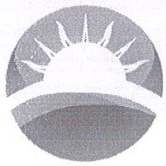
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, representada en este acto por **Humberto Javier Rosiles Alvarez**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, **Gonzalo Manuel Argáez Castañeda**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES

1. DE JAPAMI.

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispone el artículo primero del reglamento de **JAPAMI** creado por acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de Noviembre de 1984.
- 1.2. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de **JAPAMI**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado; coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social en la planeación, ejecución y operación de los servicios en la zona rural y suscribir los convenios necesarios para tal fin.
- 1.3. Que en fecha 08 de noviembre de 2012, Humberto Javier Rosiles Alvarez, fue nombrado Director General de **JAPAMI** en sesión de Ayuntamiento No. 03 Ordinaria, y ratificado en Sesión de Ayuntamiento No. 09 Extraordinaria, celebrada el día 21 de enero de 2016.
- 1.4. Que Humberto Javier Rosiles Alvarez, Director General de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción II, 29, 42 fracción XVII y XLI, 68 fracción V del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.





IRAPUATO
¡mejor ciudad!



gto
orgullo y
compromiso
de todos

- 1.5. Que el Director General acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento. Acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508, de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 1.6. Que tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es: **JAP-841102-C29**.
- 1.8. Que la contratación objeto del mismo, se realizará recursos propios Ejercicio Fiscal 2016, bajo la partida presupuestal Servicios de Consultoría Administrativa de la área de Desarrollo institucional **RP162.2.3 DG105DI37 3331**.

2. DE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para contraer las obligaciones contenidas en el presente instrumento, y que cuenta con la capacidad, el perfil y los conocimientos necesarios para prestar los servicios solicitados por **JAPAMI**, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato en la forma y términos que quedan establecidos
- 2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **AACG 500809 9Z0**.
- 2.3. Que tiene su domicilio fiscal en Paseo de la Altiplanicie número 2957, Villas de Irapuato Irapuato, Guanajuato; C.P. 36670.

3. DE AMBAS PARTES.

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Dadas las declaraciones anteriores, las partes acuerdan celebrar este contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:

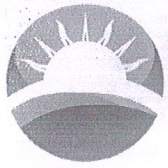
**COMUNIDAD DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Avd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

2/9



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA. JAPAMI encomienda a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** y este se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en: *Mejora de procesos, Simplificación Administrativa y Análisis del marco Jurídico para líneas estratégicas de servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y comercialización.*

Para efecto de lo anterior, **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** se obliga a llevar a cabo las siguientes actividades:

Fase I. Integración de Información para el Diagnóstico.

Consiste en la recopilación de información relativa a la estructura organizacional, programa de gobierno municipal en los aspectos que involucren al organismo, los procesos internos, aspectos legales y jurídicos, tecnologías de información y comunicaciones, los programas presupuestarios y los gastos de operación.

Entregables:

Por cada proceso: Carta proceso, cuestionario tecnológico y diagrama de flujo.

Fase II. Elaboración de Informe Diagnóstico y Plan de Implementación.

En esta fase se analizará la información recopilada para detectar áreas de oportunidad y elaborar propuestas para hacer más eficiente la organización interna y los procesos, una vez validado por los dueños de procesos es posible mejorar la prestación de servicios y eliminar funciones duplicadas.

Entre las actividades a realizar consideramos, integrar, analizar, valorar y preparar la documentación necesaria a fin de que el organismo esté en condiciones de realizar la gestión del cambio a su estructura mejorada a través de su Coordinación de Desarrollo Institucional.

Entregables:

- Por cada proceso:
- Carta proceso,
- Mapas de proceso,
- Cuestionario tecnológico, y
- Diagrama de flujo.

Fase II. Elaboración de Informe Diagnóstico y Plan de Implementación.

En esta fase se analizará y procesará la información recopilada para detectar áreas de oportunidad y elaborar propuestas para hacer más eficiente la organización interna y los procesos, una vez validado por los dueños de procesos es posible mejorar la prestación de servicios y eliminar funciones duplicadas.

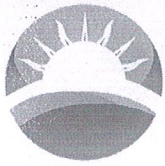
Entre las actividades a realizar consideramos, integrar, analizar, valorar y preparar la documentación necesaria a fin de que el organismo esté en condiciones de realizar la gestión del cambio a su estructura mejorada a través de su Coordinación de Desarrollo Institucional.

**COMUNIDAD DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Avd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

3/9





IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

Entregables:

Informe Diagnóstico mensual y final por proceso según las líneas estratégicas mencionadas que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes
- Principales hallazgos en la recopilación y análisis de información
- Áreas de Oportunidad
- Conclusiones del Diagnóstico
- Propuestas de Mejora validadas
- Plan general de implementación validado
- Reuniones para informe de avances y resultado final.

Alcance y exclusiones

Este proyecto está enfocado a coadyuvar a la mejora de la línea estratégica 1.- Servicio de Agua Potable enfocando las líneas estratégicas 6, 7 y 8. Para recomendar y concluir acciones a atender para que se aumente la eficiencia global del organismo a por lo menos el 31% al término del año.

Las variables a medir mes a mes serán los volúmenes de extracción, facturación y cobrado y los indicadores de eficiencia física, comercial y global.

Serán objeto del proyecto los procesos con actividades directamente ligadas a las líneas estratégicas de servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado y comercialización que se realicen actualmente en las gerencias de Operación y Mantenimiento, Comercialización y de Ingeniería y Diseño.

No estarán incluidas las gerencias de enfoque administrativo ni plantas de tratamiento de aguas residuales.

A efecto de que **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** cumpla con el objeto para el cual fue contratado, estará sujeto al programa descrito en el anexo único, que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. JAPAMI a través del Gerente de Operación y Mantenimiento, Gerente de Comercialización y el Gerente de ingeniería y Diseño, se compromete a brindar las facilidades que requiera **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, para dar seguimiento a los servicios profesionales que se le encomiendan, así como de abastecer a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** de la información y recursos materiales requeridos, conforme a los objetivos y términos del presente contrato.

TERCERA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, por su parte acepta que los servicios para los cuales se le contrata, prestarlos con el máximo de su capacidad, esmero, así como salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión; así mismo declara **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** que conoce el estado actual de la disponibilidad de información para la prestación de los servicios.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTA. Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será de **120 (ciento veinte) días naturales**, contados a partir de la celebración del presente instrumento legal, es decir del **02 de junio de 2016 al 30 de septiembre de 2016**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

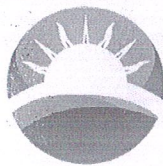
COMUNIDAD DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Avd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
C.P. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

4/9



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C.P. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

OBLIGACIONES DE JAPAMI.

QUINTA. Ambas partes acuerdan que **JAPAMI** le pague a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** como contraprestación a sus servicios la cantidad de \$ **429,065.00 (Cuatrocientos veintinueve mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más **I.V.A.**, honorarios que **JAPAMI** pagara a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, de la siguiente forma:

- ❖ Un primer pago correspondiente al 30% por la cantidad de \$**128,719.50 (Cientos veintiocho mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, más **I.V.A.**, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- ❖ Un segundo pago correspondiente al 30% por la cantidad de \$**128,719.50 (Cientos veintiocho mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, más **I.V.A.**, al final del segundo mes, y
- ❖ Un tercer pago correspondiente al 40% por la cantidad de \$**171,626.50 (Ciento setenta y un mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)**, más **I.V.A.**, a la entrega final.

El lugar de pago a favor de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** será en el domicilio de **JAPAMI** contra entrega del comprobante fiscal correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley.

SEXTA. La cantidad a pagar por los servicios contratados y mencionada en la *Cláusula Quinta*, incluyen los gastos que se originen con motivo de la prestación de los servicios, así como todos los gastos relativos a viáticos, mismos que quedan comprendidos en la misma, **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** acepta que cualquier otro gasto que se derive por la prestación del servicio correrán a cargo de éste.

OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

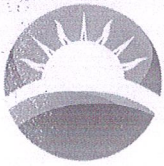
SÉPTIMA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS se obliga a aplicar toda su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le ha encomendado **JAPAMI**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a **JAPAMI**.

OCTAVA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato, en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

NOVENA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS no podrá con motivo de la prestación de servicios objeto del presente, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que se lleven a cabo.

CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato. Por lo que ninguna de las personas o asesores involucrados en la realización de los trabajos, podrán reproducir, publicar o dar a conocer información clasificada como reservada o confidencial, a persona externa o institución pública o privada sin la autorización previa y por escrito de **JAPAMI**.



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

Así mismo **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** se obliga a guardar total reserva de la información administrativa, técnica o de cualquier índole que le sea proporcionada, con motivo de la realización del servicio prestado.

DÉCIMA PRIMERA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS comunicará a **JAPAMI**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o perjudicar a la misma.

OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

SUPERVISIÓN.

DÉCIMA TERCERA. JAPAMI designa al Coordinador de Desarrollo Institucional, como facilitador de la relación entre ambas partes, de proporcionar lo necesario para el desarrollo de las mismas, asegurando la cooperación de los responsables de las áreas de **JAPAMI** y de las personas involucradas, conforme a lo señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. Serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato.
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

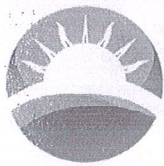
DECIMA QUINTA. Para que opere la terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, será necesaria la resolución judicial.

DÉCIMA SEXTA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS llevará a cabo los servicios contratados en los términos para los que fue contratado, mismo que ejecutara con sus propios recursos y elementos, por lo que en ningún momento se le considerará intermediario de **JAPAMI**, respecto de cualquier obligación que llegare a contraer por su cuenta con terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. Ambas partes están de acuerdo en que cualquier modificación al presente contrato, debe formalizarse por escrito mediante un convenio modificatorio, el cual será suscrito por las partes contratantes.

DÉCIMA OCTAVA. Las responsabilidades en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, serán única y exclusivamente de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, respondiendo este a las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **JAPAMI**, en todo lo referente a la realización del objeto materia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato **JAPAMI** no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** en virtud de no resultar aplicable la Ley Federal del Trabajo ni la Ley del Trabajo de los Servidores



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, por lo tanto **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** no será considerado como trabajador para los efectos de dichos ordenamientos jurídicos; así mismo, no será considerado como trabajador para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

VIGÉSIMA. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que el presente es un contrato civil de prestación de servicios profesionales y que no existe una relación laboral entre ambas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen el **PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** y **JAPAMI**, ambos podrán optar por exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo.

TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLAUSULAS.

VIGÉSIMA TERCERA. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.
INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que las partes se someten a la legislación de la materia, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales en materia civil de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus presentes o futuros domicilios o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, la ciudad de Irapuato Guanajuato; a los **02 dos días del mes de junio del año 2016.**

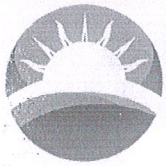
POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

[Handwritten signature]
GONZALO MANUEL ARGÁEZ CASTAÑEDA

POR JAPAMI

[Handwritten signature]
HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL





IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

TESTIGOS

[Handwritten signature]

FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO

[Handwritten signature]

JOSE REFUGIO OLVERA MAGALLANES
GERENTE COMERCIAL

[Handwritten signature]

J. ENCARNACION OROZCO COVARRUBIAS
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]

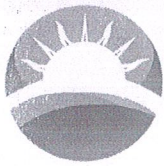
ESTEBAN JESUS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERIA Y DISEÑO

MIGUEL ALANIS BARROSO
COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Anexo único:

Actividad	Participantes	Fecha inicio	Fecha fin	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
FASE 1. INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN							
Operación actual de los procesos							
Reunión de arranque	Presidente de JAPAMI, Director General de JAPAMI, Tesorero de JAPAMI, Coordinador de Desarrollo Institucional, Gerente de Ingeniería y Diseño, Gerente de Comercialización y Gerente de Operación y Mantenimiento, GA & Asociados	02/06/2016	02/06/2016	█			
Levantamiento de los procesos actuales a través de entrevistas	Gerente de Ingeniería y Diseño, Gerente de Comercialización y Gerente de Operación y Mantenimiento, GA & Asociados	09/06/2016	15/07/2016	█	█		
Elaboración de Cartas de Procesos	GA & Asociados	09/06/2016	29/07/2016	█	█		
Elaboración de Mapas de Procesos	GA & Asociados	09/06/2016	29/07/2016	█	█		
Entrevistas de enfoque	Gerente de Ingeniería y Diseño, Gerente de Comercialización y Gerente de Operación y Mantenimiento, GA & Asociados	18/07/2016	15/08/2016		█	█	
Simplificación administrativa							
Identificación de requisitos, tareas y roles en la operación de los procesos	GA & Asociados	09/06/2016	29/07/2016	█	█		
Elaboración de la matriz actividades/tareas con tiempos de cada uno de los procesos	GA & Asociados	18/07/2016	15/08/2016		█	█	
Aspectos tecnológicos							
Identificación de la infraestructura tecnológica (hardware, software y telecomunicaciones) en la operación de los trámites	GA & Asociados	09/06/2016	29/07/2016	█	█		
Marco jurídico							
Identificación del marco legal federal, estatal y municipal aplicable	GA & Asociados	02/06/2016	29/07/2016	█	█		
FASE 2. ELABORACIÓN DEL INFORME Y PLAN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN							
Elaboración del macroproceso	GA & Asociados	01/07/2016	23/08/2016		█	█	
Análisis de la situación actual de los procesos	GA & Asociados	01/07/2016	31/08/2016		█	█	
Análisis tecnológico de las áreas involucradas en el proceso	GA & Asociados	18/07/2016	31/08/2016		█	█	
Análisis del marco jurídico identificando posibles lagunas jurídicas	GA & Asociados	18/07/2016	31/08/2016		█	█	
Validación del diagnóstico técnico, tecnológico y jurídico	Director General de JAPAMI, Coordinador de Desarrollo Institucional, Gerente de Ingeniería y Diseño, Gerente de Comercialización y Gerente de Operación y Mantenimiento, GA & Asociados	16/08/2016	31/08/2016			█	
Elaborar las propuestas de mejora técnicas, tecnológicas y jurídicas y su plan general de implementación	GA & Asociados	16/08/2016	15/09/2016			█	█
Validación del plan general de implementación de las mejoras propuestas	Director General de JAPAMI, Coordinador de Desarrollo Institucional, Gerente de Ingeniería y Diseño, Gerente de Comercialización y Gerente de Operación y Mantenimiento, GA & Asociados	08/09/2016	22/09/2016				█
Reuniones de evaluación de avance	Presidente de JAPAMI, Director General de JAPAMI, Tesorero de JAPAMI, Coordinador de Desarrollo Institucional, GA & Asociados	primer semana de cada mes			█	█	█
Reuniones de presentación de avances del proyecto	Director General de JAPAMI, Coordinador de Desarrollo Institucional, Gerente de Ingeniería y Diseño, Gerente de Comercialización y Gerente de Operación y Mantenimiento, GA & Asociados	primer semana de cada mes			█	█	█
ENTREGA FINAL DEL PROYECTO	Presidente de JAPAMI, Director General de JAPAMI, Tesorero de JAPAMI, Coordinador de Desarrollo Institucional, Gerente de Ingeniería y Diseño, Gerente de Comercialización y Gerente de Operación y Mantenimiento, GA & Asociados,	23/09/2016	30/09/2016				█

Recibido

2/ Junio/ 86

[Handwritten signature]